de los bienes y derechos afectados por el expediente de referncia y pertenecientes a los titulares de las fincas que a continuación se relacionan, de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha	Titulares de las fincas números	Horas
Día 27 de marzo	204-A y 205	10,00
Día 27 de marzo	206	10,30
Día 27 de marzo	207 y 208	11,00
Día 27 de marzo	209	11,30
Día 28 de marzo	210	10,00
Día 28 de marzo	211	10,30
Día 28 de marzo	212	11,00
Día 28 de marzo	213	11,30
Día 28 de marzo	214 y 215	12,00

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y Notario.

El presente edicto y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arucas, en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en dos periódicos de la provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de enero de 1984.—El Presidente.—1.795-E.

3339 *RESOLUCION de 27 de enero de 1984, del Cabildo Insular de Gran Canaria, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Cambio de trazado del camino vecinal de Arucas a la carretera general del Norte (segunda fase)».*

Declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto del «Camino vecinal de Arucas», por Real Decreto 3189/1977, de 23 de noviembre, previa deliberación del Consejo de Ministros de la misma fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación, de 26 de abril de 1957, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de las obras arriba expresadas.

SEGUNDA FASE

Finca número	Superficie anterior m²	Superficie actual m²	Clase de terreno	Propietario
103	960	960	Cultivo plataneras	Herederos de don Francisco Guerra Pérez.
104		506	Cultivo ordinario	Herederos de don Francisco Guerra Pérez.
105				Herederos de don Francisco Guerra Pérez.
106				Herederos de don Francisco Guerra Pérez.
106-B				No afectada.
107	950	144	Cultivo ordinario	Don Bernardino Matos Ponce.
108		2.060	Cultivo ordinario	Don Bernardino Matos Ponce.
109	395	420	Cultivo ordinario	Don Fernando Pérez Vidal.
110	390	340	Cultivo ordinario	Don Victoriano Batista Afonso.
111	110	300	Cultivo ordinario	Don Fernando Pérez Alemán.
112		350	Cultivo ordinario	No afectada.
	Casas		Casas	No afectadas.
114				No afectadas.
115	116	116	Cultivo ordinario	Don Bernardino Ramírez Ferrera.
116	85	85	Cultivo ordinario	Don Bernardino Ramírez Ferrera.
117	85			No afectada.
118	285			No afectada.
119	288			No afectada.
120	1.080	420	Cultivo plataneras	Don Anastasio Rodríguez Martín.
121		295	Cultivo ordinario	Don Anastasio Rodríguez Martín.
122-A	145	145	Cultivo ordinario	Don José Déniz Marrero.
122-B	755	475	Cultivo plataneras	Doña Dominga Afonso Marrero.
123	60			No afectada.
124	42	470	Cultivo plataneras	Doña Isabel Caballero Falcón.
125	54			No afectada.
126	40			No afectada.
127	6			No afectada.
128				No afectada.
129			Estanque	No afectada.
130				No afectada.
139	200	1.750	Cultivo ordinario	Don Isidro Cabrera Suárez.
140				No afectada.
141				No afectada.
142		150	Cultivo ordinario	Don José Tomás Marrero Granados.
143				No afectada.
144	2.732	610	Cultivo ordinario	Don José Tomás Marrero Granados.
145		20	Almacén	Don José Tomás Marrero Granados.
146		70	Cultivo plataneras	Don José Tomás Marrero Granados.
147				No afectada.
148				No afectada.
149		310	Cultivo plataneras	Don Rafael Afonso Batista.
150	1.170	70	Cultivo ordinario	Don Rafael Afonso Batista.
151		80	Cultivo plataneras	Don Rafael Afonso Batista.
152	700	1.250	Cultivo plataneras	Don Rafael y don Laureano Afonso Batista.
153		850	Cultivo plataneras	Don Rafael y don Laureano Afonso Batista.
154	3.487	2.380	Cultivo plataneras	Don Rafael Suárez Segura.
155			Cultivo plataneras	Don Rafael Suárez Segura.
156		1.495	Cultivo plataneras	Don Rafael Suárez Segura.
200		150	Cultivo ordinario	Don José Marrero Pérez.
201		50	Estanque	Varios.
202		90	Cultivo ordinario	Don Bernardino Matos Ponce.
203		1.320	Cultivo plataneras	Don Cándido Afonso Batista.
204		300	Cultivo ordinario	Herederos de don Andrés Batista Batista.

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el día 20 de marzo próximo, a las diez horas, y en las fincas objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares de las fincas que a continuación se relacionan, de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha	Titulares de las fincas números	Horas
Día 20 de marzo	103, 104, 105, 106 y 106-B	10,00
Día 20 de marzo	107 y 108	10,30
Día 20 de marzo	109	11,00
Día 20 de marzo	110	11,30
Día 20 de marzo	111	12,00
Día 21 de marzo	114, 115, 116, 117, 118 y 119	10,00
Día 21 de marzo	120 y 121	10,30
Día 21 de marzo	122-A	11,00
Día 21 de marzo	122-B y 123	11,30
Día 21 de marzo	124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130	12,00
Día 22 de marzo	139, 140 y 141	10,00
Día 22 de marzo	142 y 143	10,30
Día 22 de marzo	144	11,00
Día 22 de marzo	145	11,30
Día 22 de marzo	146, 147 y 148	12,00
Día 22 de marzo	149	12,30
Día 23 de marzo	150 y 151	10,00
Día 23 de marzo	152 y 153	10,30
Día 23 de marzo	154, 155 y 156	11,00
Día 23 de marzo	200	11,30
Día 26 de marzo	201	10,00
Día 26 de marzo	202	10,30
Día 26 de marzo	203	11,00
Día 26 de marzo	204	11,30

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y Notario.

El presente edicto y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arucas, en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en dos periódicos de la provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de enero de 1984.—El Presidente.—1.794-E.

3340 *RESOLUCION de 27 de enero de 1984, del Cabildo Insular de Gran Canaria, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la «Intersección con el camino vecinal de Cardones (camino vecinal de Arucas, segunda fase)».*

Declarada la urgente ocupacón de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto del «Camino vecinal de Arucas», por Real Decreto 3189/1977, de 23 de noviembre, previa deliberación del Consejo de Ministros de la misma fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación, de 26 de abril de 1957, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de las obras arriba expresadas.

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el día 29 de marzo próximo, a las diez horas, y en las fincas objeto de la expropiación, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares de las fincas que asimismo se relacionan.

Finca número	Superficie — M²	Clase de terreno	Ocupación	Propietario
216	647,50	Cult. ordinario.	Parcial	Don Pedro Suárez Pérez.
217	451	Cul. plataneras.	Parcial	Don Manuel Suárez Moreno.
218	262	Cul. plataneras.	Parcial	Don Manuel Suárez Moreno.
219	80,50	Cul. plataneras.	Parcial	Don Manuel Suárez Moreno.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y Notario.

El presente edicto y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arucas, en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en dos periódicos de la provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de enero de 1984.—El Presidente.—1.796-E.

EXTREMADURA

3341 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1983, de la Viceconsejería de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Viceconsejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Centro de transformación «Millares» en Guadiana del Caudillo, de C.S.E.

Final: Apoyo existente entre subestación. Alcazaba y centro de transformación «Alcazaba».

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 5,836.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Presupuesto: 8.533.058 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1.788/11.331.